



PERMISO PROVISIONAL  
Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO

CLAVE: SEM002650  
FOLIO TRÁMITE: 73,302  
NOMBRE: GUADALUPE RIVERA ALVAREZ  
UBICACIÓN: MIGUEL HIDALGO  
COLONIA: LOS PUESTOS  
CALLE CRUCE 1: CARRETERA A LOS ALTOS  
CALLE CRUCE 2: INDEPENDENCIA  
GIRO: TACOS DE MEXICO DEBISTEC  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL  
IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts.  
DÍAS AMPARADOS: 53  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2017

FECHA EXPEDICIÓN: 12-Abril-2017  
EXTERIOR: 386 INTERIOR:  
IMPORTE: \$474.24  
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Mayo-2017

DÍAS DE TRABAJO		TOTAL	
LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI DE: 07:00:59 p A: 12:00:59 a
MARTES	SI DE: 07:00:59 p A: 12:00:59 a	SABADO	SI DE: 07:00:59 p A: 12:00:59 a
MIÉRCOLES	SI DE: 07:00:59 p A: 12:00:59 a	DOMINGO	SI DE: 07:00:59 p A: 12:00:59 a
JUEVES	SI DE: 07:00:59 p A: 12:00:59 a		

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43-I-D

*P.T.* (Handwritten signature)

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de

*GR* (Handwritten signature)

ACEPTO

GUADALUPE RIVERA ALVAREZ

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (que o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menor de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los concesionarios ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*Race* (Handwritten note)